

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 292 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 331 de 2009

En Móstoles, a 30 de octubre de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 292 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante y denunciados, don Youssef Azizi, don Jalal El Kadoui, don Mounir Amasstor y don Alí Amasstor, y como denunciado, don Abdarhakim El Kadoui.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Youssef Azizi, don Jalal El Kadoui, don Mounir Amasstor, don Alí Amasstor y don Abdarhakim El Kadoui de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mounir Amasstor y don Alí Amasstor, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.552/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 34 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 299 de 2009

En Móstoles, a 5 de octubre de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 34 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, la entidad "Carrefour", y como denunciada, doña Nicanora Echeverría Larralde.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Nicanora Echeverría Larralde de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nicanora Echeverría Larralde, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.551/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 989 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 365 de 2009

En Móstoles, a 17 de noviembre de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 989 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don José Manuel García Boza, y como denunciado, don Juan Carlos Hinostrroza Ysla.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Hinostrroza Ysla, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel García Boza, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.617/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 875 de 2008, sobre lesiones, de 2 de mayo de 2008, se ha acordado citar a Sinval Viera Ortunho, a fin de que comparezca en calidad de denunciante, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 7, el día 11 de febrero de 2010, a las diez y diez horas, a

los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Sinval Viera Ortunho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.238/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 875 de 2008, sobre lesiones, de 2 de mayo de 2008, se ha acordado citar a don Ángel David Escorra, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 7, el día 11 de febrero de 2010, a las diez y diez horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Ángel David Escorra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.239/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98 de 2009, el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a don Ricardo José Guevara García a fin de que el día 22 de febrero de 2010, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas número 1, a la celebración del juicio de faltas anteriormente citado, seguido por lesiones, en calidad de interviniente.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrá

acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Ricardo José Guevara García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 13 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/3.541/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 228 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 6 de julio de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 228 de 2009, sobre una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Braulio Arnal Navarro, y como denunciado, don Mariu Preda, quien citado en legal forma no compareció, siendo perjudicado el establecimiento “El Corte Inglés”, del centro comercial “Xanadú”, que no compareció.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mariu Preda, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, entregándose de forma definitiva al establecimiento “El Corte Inglés”, del centro comercial “Xanadú”, las gafas sustraídas en concepto de dueño, y al pago de las costas de este procedimiento, si las hubiera.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariu Preda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.559/10)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 510 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrejón de Ardoz, a 20 de noviembre de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal rápido de faltas, seguido al número 510 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Dumitru Cristian Manzu y don Adrián Razuán Brumarescu, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Dumitru Cristian Manzu y don Adrián Razuán Brumarescu, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de dos meses multa, a razón de 6 euros de cuota diaria para cada uno de ellos, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción (firmado).

Recursos

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dumitru Cristian Manzu y don Adrián Razuán Brumarescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.185/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Rosa Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 138 de 2009 se ha acordado citar a don Alberto Mariano Gutiérrez García, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el paseo Ezequiel González, número 12, el día 4 de marzo de 2010, a las doce y cuarenta

ta horas de su mañana, para asistir como inculpado a la celebración de la vista de juicio de faltas por incautación el día 9 de febrero de 2009 de billetes de 50 euros falsificados, haciéndole saber que puede ser asistido de abogado y que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, portando el documento nacional de identidad.

Y para que sirva de citación a don Alberto Mariano Gutiérrez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Segovia, a 18 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/3.509/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natercia Conceicao Carrillo da Silva, contra la empresa “Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 14 de enero de 2010.

Dada cuenta; constando ingresada la cantidad de 886,69 euros por la Agencia Tributaria, se acuerda poner la citada cantidad a disposición de la parte ejecutante en concepto de parte de principal, librándose el correspondiente mandamiento de pago una vez firme la presente resolución.

Asimismo, se acuerda que quedando un resto de principal por importe de 5.651,99 euros requerir a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días designen nuevos bienes de la demandada para proceder a su embargo, transcurrido el mencionado plazo sin realizar nueva designación de bienes procedase a dictar insolvencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en ignorado paradero en estrados de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo consignar la parte que no goce de justicia gratuita la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado, cuenta número 2502, haciendo saber que si no ingresa se dará un plazo de dos días para subsanar el error, transcurrido sin subsanarlo esta providencia será firme.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).